



COLEGIO MUNDIAL DE SERES HUMANOS POR LA JUSTICIA

Teniendo presente la celebración de la próxima 5ª Asamblea Constituyente, Avanzando hacia la Primera Etapa Operativa que señala la Constitución de la Tierra, Y con el impulso de la 16ª Sesión del Parlamento Mundial Provisional (PWP) celebrado en diciembre de 2025 en Pondicherry, India, cada Administración, Comité y Comisión queda enmarcada en el plan de trabajo del Parlamento Mundial Provisional.

1. Base jurídica y cometido

El Colegio Mundial de Seres Humanos por la Justicia se establece con el beneplácito del Parlamento Mundial Provisional de conformidad con la Constitución Mundial y las leyes mundiales adoptadas durante la 16.ª Sesión del Parlamento Mundial Provisional en Pondicherry, India, diciembre 2025.

El Colegio actúa como órgano de justicia participativa y supervisión cívica, representando la conciencia ética, el juicio moral y la voz pública de las gentes y los pueblos de la Tierra.

2. Estatus y naturaleza

- 2.1. Este Colegio es un órgano no judicial, no legislativo y no ejecutivo.
 - 2.2. Funciona como una institución de reconocimiento y formación de la ética cívica planetaria centrada en la paz mundial y el control ciudadano mundial contra las armas nucleares y armas de destrucción masiva, asimismo es consultiva y de supervisión, complementaria a las estructuras judiciales formales.
 - 2.3. Es un pilar esencial de la paz y la democracia mundiales.
-

3. Misión y objetivos

La misión del Colegio Mundial de los Seres Humanos por la Justicia es:

- Asegurar la eficacia positiva del Colegio en el sistema de justicia mundial en gestación respecto a la normativa de control de armas nucleares y de destrucción masiva;
- Contribuir a la evolución de una justicia planetaria participativa orientada a una cultura de no cooperación con el sistema mundial que

mantiene armas nucleares y de destrucción masiva; así como, favorecer el diseño de instituciones cívicas en coherencia con los valores de la Constitución Mundial de la Federación de la Tierra;

- Buscar la excelencia integral para transformar la sociedad en un entorno fraterno y justo;
 - Garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la conducta ética de las instituciones mundiales como garantes del bien común, la justicia social y la dignidad humana;
 - Proporcionar un foro para la deliberación cívica, combatiendo la desigualdad y la exclusión.
-

4. **Ámbito de competencia**

4.1 **Supervisión cívica**

- Revisión de las políticas de las organizaciones e instituciones mundiales desde una perspectiva ética y de interés público tendentes a la implementación de controles en el sistema de justicia mundial, que está en gestación, para impedir la fabricación y uso de las armas nucleares y de destrucción masiva.
- Identificación de injusticias sistémicas, abusos o fallos institucionales.

4.2 **Justicia pública y ética**

- El Colegio examina y supervisa el sistema fáctico mundial que sostiene la fabricación y el uso de armas nucleares y de destrucción masiva y sus consecuencias;
 - Igualmente, el Colegio vigila los casos relacionados con derechos humanos, civiles y medioambientales;
 - El Colegio no emite sentencias vinculantes, sino recomendaciones, opiniones y evaluaciones;
 - Este Colegio también facilita procesos de justicia participativa.
-

5. **Funciones**

El Colegio podrá:

- Divulgar la cultura cívica mundial de rechazo radical a toda actividad vinculada al diseño, investigación, producción, fabricación, despliegue, instalación, mantenimiento, transporte, venta, compra o detonación de armas nucleares y de destrucción masiva. El rechazo cívico mundial se sustenta en la consciencia de estas actividades como contrarias a la humanidad más allá de su "legalidad estatal".
- Emitir opiniones consultivas y declaraciones públicas;
- Presentar recomendaciones al Parlamento Mundial Provisional;
- Cooperar con órganos judiciales y legislativos en asuntos de justicia;

- Promover una cultura de responsabilidad planetaria y de solidaridad;
 - Establecer grupos de trabajo temporales o permanentes.
-

6. Presidencia, coordinación interna y composición

6.1. El Colegio está compuesto por los miembros y colaboradores que se unen libremente siendo aceptados por la persona responsable si no hay objeciones.

6.2. Los miembros pueden incluir expertos en todas las áreas jurídicas, educativas, sociales y políticas. Se considera prioritario que se vinculen al Colegio personas responsables del sistema de justicia mundial actual: fiscales, procuradores, abogados, policías, etc.; así como, otros profesionales o empleados relacionados con la industria armamentista cuyas actividades cumplan funciones de diseño, investigación, producción (científicos e ingenieros, físicos, biólogos, químicos, etc.), y también cualquier otro personal implicado en el mantenimiento de instalaciones, transporte o despliegue y uso de armamentos, especialmente mandos militares.

6.3. El Colegio puede elegir un Presidente o un Consejo de Coordinación.

6.4. Los miembros serán seleccionados para este Colegio en función de:

- Su integridad moral y confianza pública y social;
 - Su compromiso con la justicia, con los valores y la dignidad humana;
 - Su capacidad para representar y defender la diversidad cultural de las regiones.
-

7. Independencia y responsabilidad

7.1. Los miembros actúan de forma independiente y de buena fe.

7.2. El Colegio rinde cuentas al Presidium, a la Secretaría Permanente y al Parlamento Mundial Provisional mediante informes periódicos.

7.3. Su legitimidad deriva de su compromiso ético y de la confianza pública.

8. Entrada en vigor

Este documento entra en vigor en febrero de 2026 tras su aceptación por el propio Colegio Mundial de Seres Humanos por la Justicia, el Presidium, la Secretaría Permanente y el Parlamento Mundial Provisional.

Tendrá validez hasta nueva actualización.
